SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-PSA-SIE-142-2025

OBJETO:

ADQUIRIR UN PARQUE ITINERANTE Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD.

Subsecretaría de Gestión Corporativa

SEPTIEMBRE DE 2025

BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"* y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, G-EES-02, de 2022 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación".*

De acuerdo con lo anterior, la Entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la Entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar el cumplimiento de su misión institucional de formular e implementar políticas que promuevan una movilidad segura, sostenible, inclusiva y accesible, requiere fortalecer sus estrategias pedagógicas para la formación de ciudadanía desde la infancia. Esta necesidad se alinea con su primer objetivo estratégico: proteger vidas en el espacio público mediante intervenciones y acciones que fomenten la cultura ciudadana.

En este contexto, y de acuerdo con lo establecido en el "Plan Estratégico de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad 2023", la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad (OACCM) ha identificado como prioridad la implementación de herramientas lúdico-pedagógicas que contribuyan a la promoción de comportamientos responsables y preventivos frente a la movilidad. Entre estas estrategias, se contempla la adquisición de un parque vial infantil itinerante como recurso educativo para sensibilizar a niños, niñas y adolescentes sobre la seguridad vial y el respeto por las normas de tránsito.

El parque itinerante permitirá llevar experiencias formativas a instituciones educativas y espacios comunitarios, promoviendo el aprendizaje activo y la apropiación de hábitos positivos en torno a la movilidad segura, por este motivo, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: Adquirir un parque itinerante que fomente en niños, niñas y adolescentes una cultura de movilidad segura y sostenible, mediante experiencias lúdicas, participativas y

pedagógicas que promuevan el conocimiento, la prevención y la responsabilidad ciudadana en el uso del espacio público.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

1. CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad ha revisado los aspectos generales del mercado de servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos y de servicios basados en Medios de Comunicación

En este apartado se presentan los contextos económicos, técnicos y regulatorios relevantes para el proceso de contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo *2.2.1.1.2.1.3* del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla No. 5

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56	12	16	10	56121610	Equipos y sistemas diseñados para actividades infantiles en cunas o camas infantiles, comunes en entornos educativos o de cuidado infantil.
56	12	13	02	56121302	Equipos de transporte o carros diseñados para mover mesas o sillas, utilizados en ambientes como auditorios, salas educativas o de

					eventos.
49	24	15	11	49241511	Estructuras tipo pérgola utilizadas en áreas recreativas o de juegos infantiles, clasificadas como equipamiento de parques infantiles.
90	15	17	01	90151701	Servicios y establecimientos vinculados a parques temáticos; incluye organización, operación o servicios asociados en parques de atracciones
60	14	11	01	60141101	Juegos educativos interactivos diseñados para el aprendizaje mediante actividades lúdicas, fomentando habilidades cognitivas e ingenio en niños y niñas.
55	12	17	10	55121710	Señales viales usadas en control de tráfico: señalización normativa, preventiva o informativa, esenciales para la movilidad urbana.
55	12	19	08	55121908	Soportes, bases o estructuras para sostener o exhibir señales y carteles (incluye señalización temporal, fija o eventos).
81	10	22	01	81102201	Servicios profesionales de ingeniería de tráfico, planificación e implementación de sistemas para regular y mejorar la movilidad.
81	10	15	08	81101508	Servicios de ingeniería en diseño arquitectónico

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite

comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

- **Salario Mínimo.**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. El salario mínimo, se debe tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 16 años:

Tabla No. 1

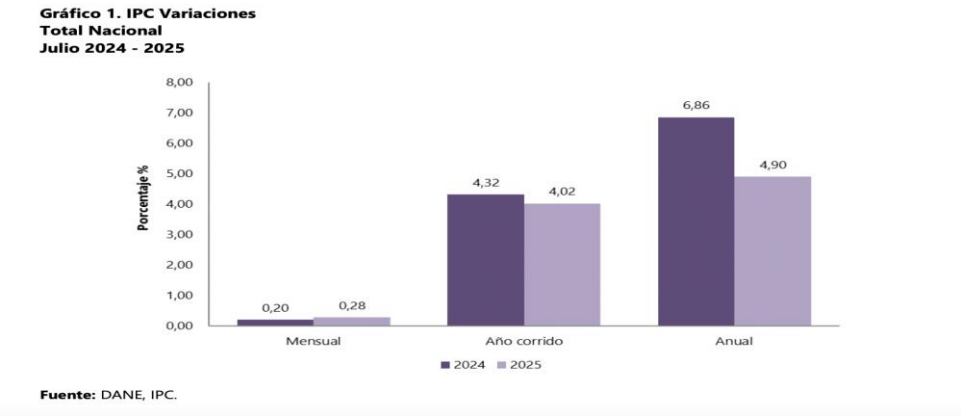
Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%
$1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000	12,07%
$1.423.500	2025	$200.000	$1.623.500	9,50%

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

- ❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

- **IPC Variaciones - Total Nacional - Julio 2024 - 2025**



Gráfica N°.1
Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC)

- ❖ **RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025.**
 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%).

Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Gráfica N°. 2
Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

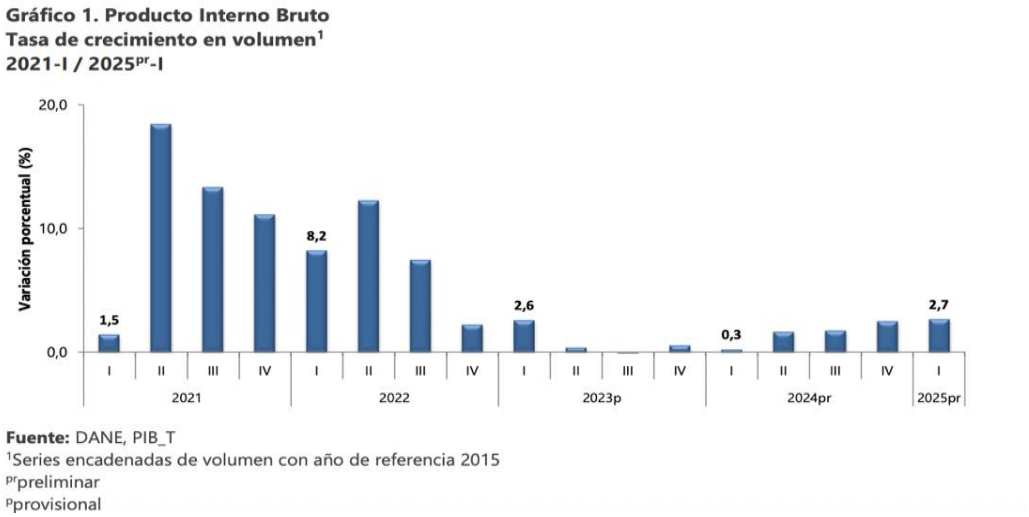
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).**

El PIB es un indicador de gran importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el

total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

- **Producto Interno Bruto**
 Tasa de crecimiento en volumen1
 2021-I / 2025pr -I



Gráfica N°.3
Fuente Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Gráfica N°.4
Fuente Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2025pr

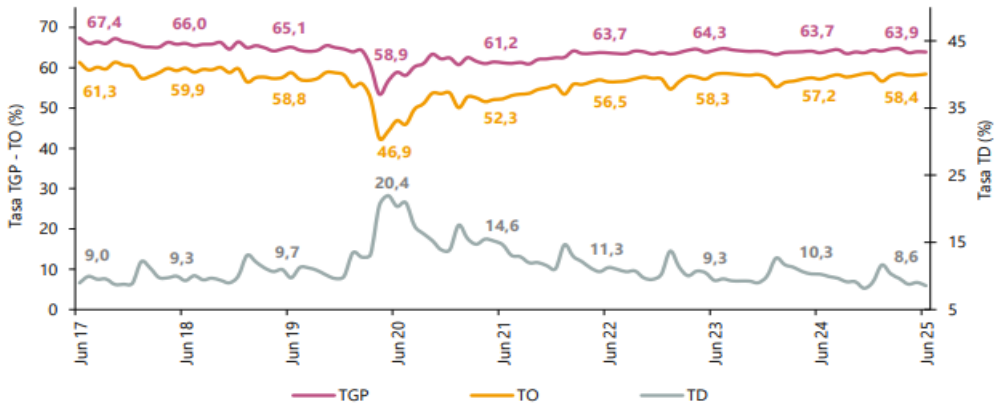
- **EMPLEO.**

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

Para este proceso en específico y considerando que lo que se requiere es la fabricación, montaje y mantenimiento, del parque itinerante, por parte del contratista, puede generar empleo directo (operarios, instaladores) e indirecto (transporte, logística, servicios), lo cual se ve reflejado directamente en un impacto a la economía local.

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2017 - 2025)

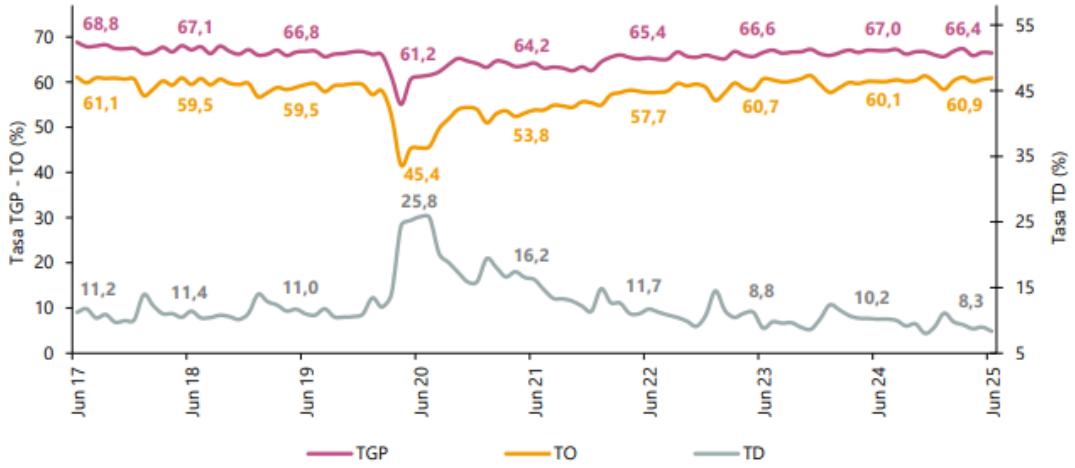


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica N°. 5
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Abril 2025

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2017 - 2025)

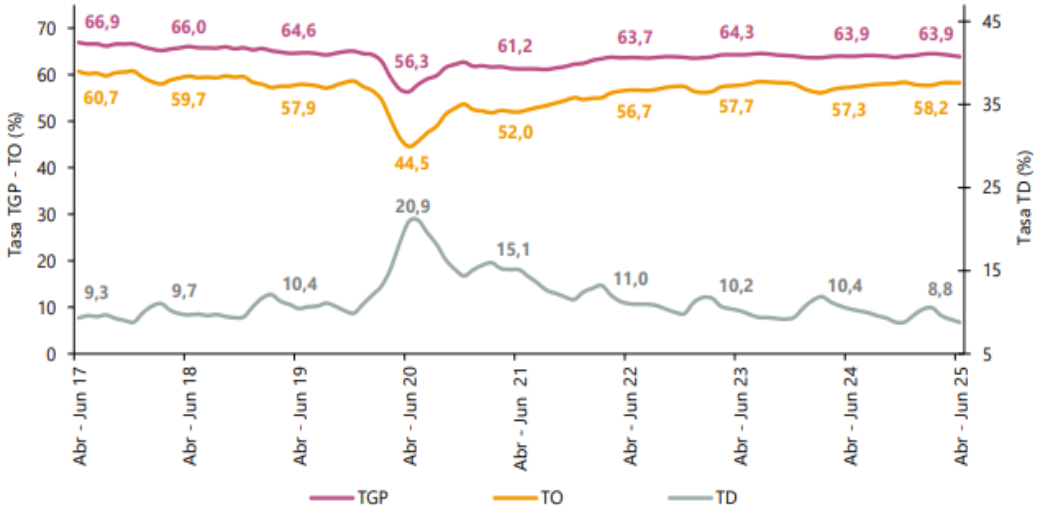


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica N°.6
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2025

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica N°.7
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2025

- **Población ocupada según rama de actividad.**

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2025

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso y la contratación que se derive esta genera cambios en el empleo y desempleo, que se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y se debe tener en cuenta para el presente análisis que contribuye a disminuir los niveles de desempleo.

- **Tasa Representativa del Mercado – TRM.**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Tabla No. 2
Promedio TRM a partir de 2023 - 2025.

AÑO Y MES	PROMEDIO	FIN DE MES
2023-01	$ 4.715,20	$ 4.632,20
2023-02	$ 4.648,70	$ 4.808,14
2023-03	$ 4.814,11	$ 4.627,27
2023-04	$ 4.646,08	$ 4.669,00
2023-05	$ 4.669,00	$ 4.669,00
2023-06	$ 4.434,09	$ 4.191,28
2023-07	$ 4.067,63	$ 3.923,49
2023-08	$ 4.066,87	$ 4.085,33

2023-09	$ 4.008,41	$ 4.053,76
2023-10	$ 4.219,16	$ 4.060,83
2023-11	$ 4.040,26	$ 3.980,67
2023-12	$ 3.954,14	$ 3.822,05
2024-01	$ 3.920,20	$ 3.925,60
2024-02	$ 3.931,85	$ 3.933,56
2024-03	$ 3.908,67	$ 3.842,30
2024-04	$ 3.842,30	$ 3.873,44
2024-05	$ 3.899,07	$ 3.874,32
2024-06	$ 3.860,92	$ 4.148,04
2024-07	$ 4.148,04	$ 4.089,05
2024-08	$ 4.060,34	$ 4.160,31
2024-09	$ 4.160,31	$ 4.164,21

2024-10	$ 4.178,30	$ 4.413,46
2024-11	$ 4.409,57	$ 4.419,59
2024-12	$ 4.419,59	$ 4.409,15
2025-01	$ 4.409,15	$ 4.170,01
2025-02	$ 4.183,93	$ 4.120,11
2025-03	$ 4.134,04	$ 4.192,57
2025-04	$ 4.191,79	$ 4.227,32
2025-05	$ 4.222,25	$ 4.106,79
2025-06	$4.148,72	$ 4.069,67

2025-07	$ 4.069,67	$ 4.179,69

Fuente: Banco de la República

Al ser un proceso compuesto por diferentes ítems (juegos, estructuras, recubrimientos, herramientas) o elementos, materiales o accesorios, los cuales requieren ser importado, cualquier variación en la TRM impactará directamente el costo en pesos colombianos, dado que las operaciones se realizarán en dólares u otra moneda extranjera, razón por la cual se debe realizar un seguimiento constante a la TRM durante la planeación y ejecución del proceso, con el fin de prever y mitigar posibles afectaciones económicas.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es adquirir un parque itinerante que fomente en niños, niñas y adolescentes una cultura de movilidad segura y sostenible, mediante experiencias lúdicas, participativas y pedagógicas que promuevan el conocimiento, la prevención y la responsabilidad ciudadana en el uso del espacio público, es indispensable considerar las condiciones técnicas y tecnológicas que garanticen el cumplimiento de los fines propuestos.

En este sentido, se deben evaluar los siguientes aspectos:

1. Las artes gráficas, fabricación e instalación del parque itinerante deben incorporar soluciones innovadoras que favorezcan la interacción educativa, integrando recursos didácticos y tecnológicos que potencien la experiencia de aprendizaje en temas de movilidad segura y sostenible. Esto incluye la posibilidad de actualizar o ampliar contenidos y actividades, de acuerdo con avances pedagógicos y técnicos.

2. Se tendrán en cuenta las tendencias recientes en parques educativos, tales como el uso de módulos interactivos, recursos digitales, sistemas de realidad aumentada o dispositivos sensoriales, que faciliten la participación activa de los usuarios y la transmisión de mensajes clave sobre movilidad y responsabilidad ciudadana.

Todos los materiales y componentes deberán cumplir con normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad, resistencia, ergonomía y no toxicidad, garantizando un

uso seguro para niños, niñas y adolescentes.

Si bien no se requiere cadena de frío, se deberán establecer procedimientos de transporte, montaje y desmontaje que aseguren la integridad de los elementos y la funcionalidad del parque itinerante.

En conclusión, estas condiciones técnicas y tecnológicas constituyen criterios esenciales para seleccionar una propuesta que no solo cumpla con los requerimientos mínimos, sino que maximice el impacto pedagógico, social y cultural del parque itinerante.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO.

El proceso de selección a adelantar se encuentra bajo la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, artículo 95 Ley 1474 de 2011, con fundamento en lo señalado el artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un contrato de servicios y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

- En el marco del análisis regulatorio varias normas rigen este proceso de contratación, estas son algunas de ellas:

- La Constitución Política de Colombia de 1991, Carta Magna de nuestro país creada para garantizar un orden político, económico y social justo.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Pública.
- Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Decreto 1086 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

En cuanto a las normas aplicable a los bienes, elementos, materiales que integran el parque itinerante encontramos las siguientes:

Requisito Técnico / de Seguridad	**Norma / Disposición Aplicable**
Las artes y operación segura de parques y atracciones	Ley 1225 de 2008
Condiciones técnicas de parques de diversiones y atracciones familiares	Resolución 543 de 2017
Seguridad y accesibilidad en mobiliario urbano	Decreto 1538 de 2005
Seguridad en áreas recreativas infantiles	Resolución 326 de 2008
Cerramientos y mobiliario seguro para infancia	CONPES DNP 0181 de 2015
Especificaciones de pintura y recubrimiento exterior	NTC 1335
Pintura para superficies metálicas	NTC 1231
Protección anticorrosiva	ISO 12944

Propiedades antiestáticas	IEC 61340-5-1
Pinturas electrostáticas en polvo	NTC 3951
Buenas prácticas de aplicación y pruebas de adherencia	ASTM D3276 / ASTM D3359
Cinturones de dos puntos para niños/as, para elementos estructurales y anclajes de cinturones.	NTC- 1570
Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	RESOLUCIÓN 1949 DE 2009
Dotación de botiquines de primeros auxilios aplica principalmente a establecimientos comerciales, pero también puede usarse como referencia para eventos con niños	RESOLUCIÓN 705 de 2007

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

De acuerdo con el objeto contractual y las especificaciones técnicas no aplican aspectos adicionales.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
C-3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	Esta clase comprende la fabricación de muñecas, juegos y juguetes (incluso juegos electrónicos), modelos a escala y vehículos para niños (excepto bicicletas y triciclos de metal). Esta clase incluye: • La fabricación de todo tipo de juguetes, incluso sus partes y accesorios, de cualquier material como madera, cerámica, plástico, caucho, etc. • La fabricación de muñecas, sus partes, piezas y accesorios, y ropa de muñecas. • La fabricación de muñecos, que representan personajes, por ejemplo, animales u otras criaturas provenientes del cine, videojuegos o programas de televisión (figuras de acción), incluso figuras con movimiento (eléctricos o electrónicos). • La fabricación de animales de juguete, incluso muñecos de peluche y de trapo (marionetas). • La fabricación de instrumentos musicales de juguete. • La fabricación de naipes. • La fabricación de juegos de tablero y similares.

		• La fabricación de juegos electrónicos como ajedrez, y otros. • La fabricación de modelos a escala reducida y modelos recreativos similares, sean o no susceptibles de accionamiento, tales como trenes eléctricos, aeroplanos, buques, sets de construcción, entre otros. • La fabricación de juegos accionados por monedas, mesas de billar, mesas especiales para juegos de casino, entre otros. • La fabricación de artículos para ferias de atracciones, juegos de mesa o de salón. • La fabricación de muebles y equipo doméstico de juguete. • La fabricación de juguetes con ruedas diseñados para ser utilizados como vehículos (automóviles infantiles de pedales, trenes, entre otros), incluso bicicletas y triciclos de plástico. • La fabricación de rompecabezas, pasatiempos, muñecos miniatura de colección y artículos similares. • La fabricación de juguetes tales como canicas, cometas, manualidades, incluso juegos de imitación científicos (microscopios, juegos de química y de ciencias naturales) y similares. • La fabricación de calzado para muñecos. • La fabricación de juegos electrónicos con software incluido (no reemplazable). Esta clase excluye:

		• La fabricación de consolas de videojuego. Se incluye en la clase 2640, «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo». • La fabricación de tiovivos, columpios y otras atracciones. Se incluye en la clase 2829, «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.». • La fabricación de bicicletas y triciclos para niños que no tengan características de juguete y no estén elaborados de plástico. Se incluye en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad». • La fabricación de juegos de chasco o broma, de baratijas u otros artículos de entretenimiento similares. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.» • La fabricación de artículos de fiesta, carnavales y otros artículos recreativos. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.». • La edición en formato electrónico de juegos de computador para cualquier plataforma. Se incluye en la clase 5820, «Edición de programas de informática (software)». • La fabricación de equipo automático para juego de bolos (por ejemplo colocadores de bolos). Se incluye en la clase 2829, «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.». • La escritura, modificación, pruebas y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas

		informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total de seis (6) empresas, dedicadas a prestar servicios relacionados con la(s) actividad(es) económica(s) del(de los) código(s) C-3240 - Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

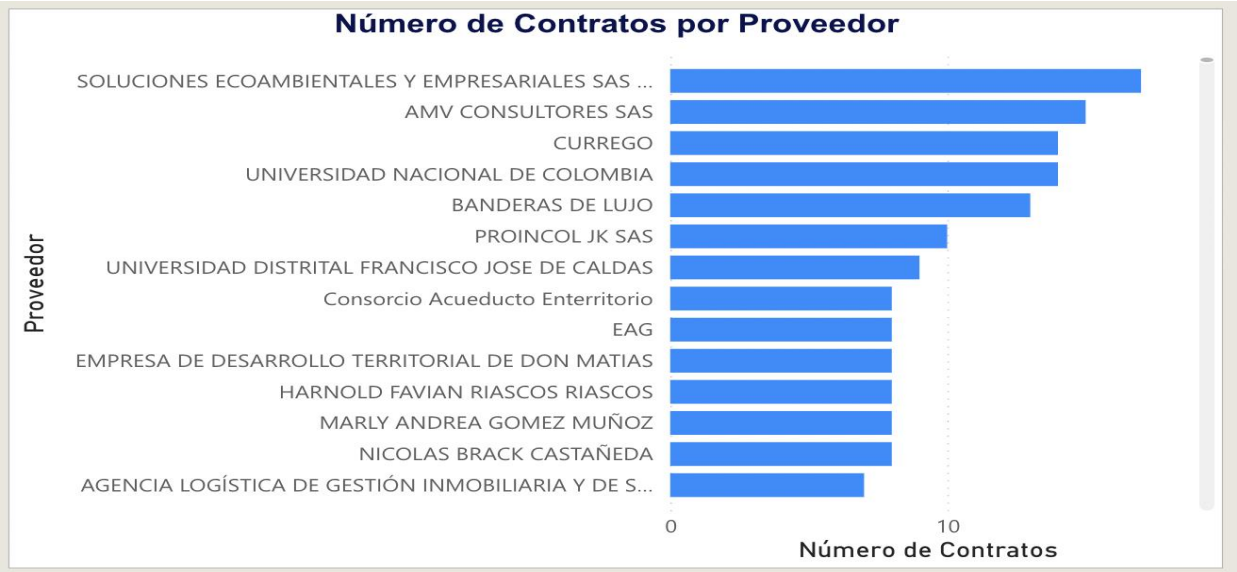
NIT	Razón social
800000313	PELANAS SAS
800026452	DIDÁCTICOS PINOCHO SA
800096386	INVERSIONES PARRA PIÑEROS Y CIA SAS
811024868	JIMAR SAS
830084135	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS
860049903	ARISMA SA

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo *01/ 01/ 2024* a *31/12 /2024* filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 56121610, 56121302, 49241511, 90151701, 60141101, 55121710, 55121908, 81102201, 8110150, teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

En SECOP I II se encuentra un total de 6937 proveedores (entre personas naturales y personas jurídicas) que durante las vigencias 2024 suscribieron un total de 9569 contratos por valor de $3,79 bill. Los proveedores con mayor número de contratos fueron: Soluciones Ecoambientales y Empresariales SAS, AMV Consultores SAS y Currego.

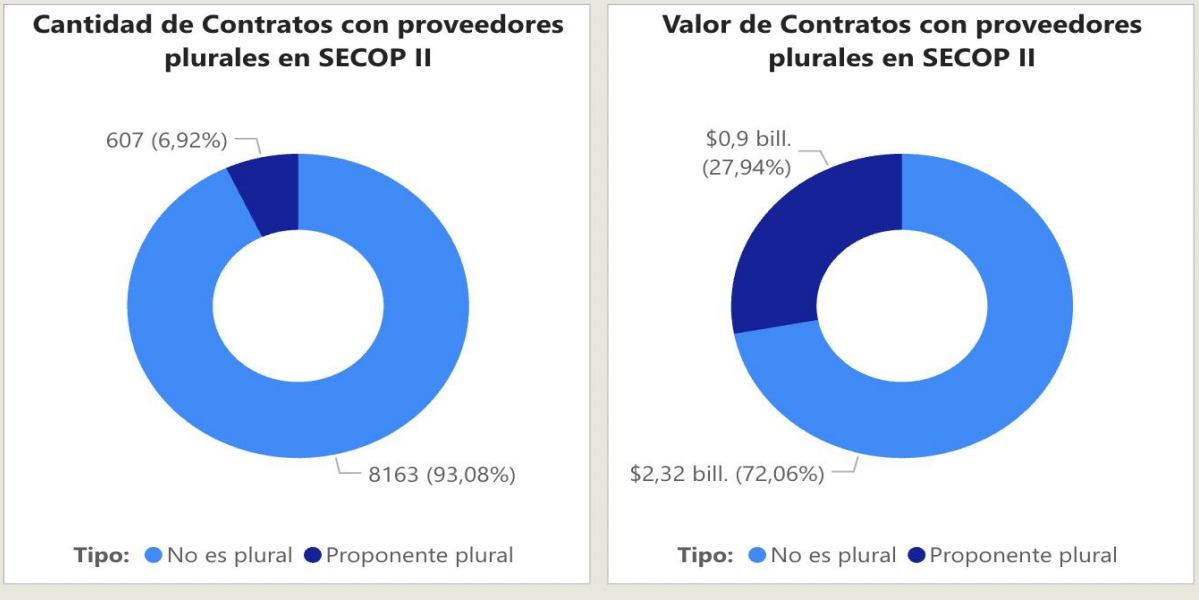
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,79 bill.	6937	9569



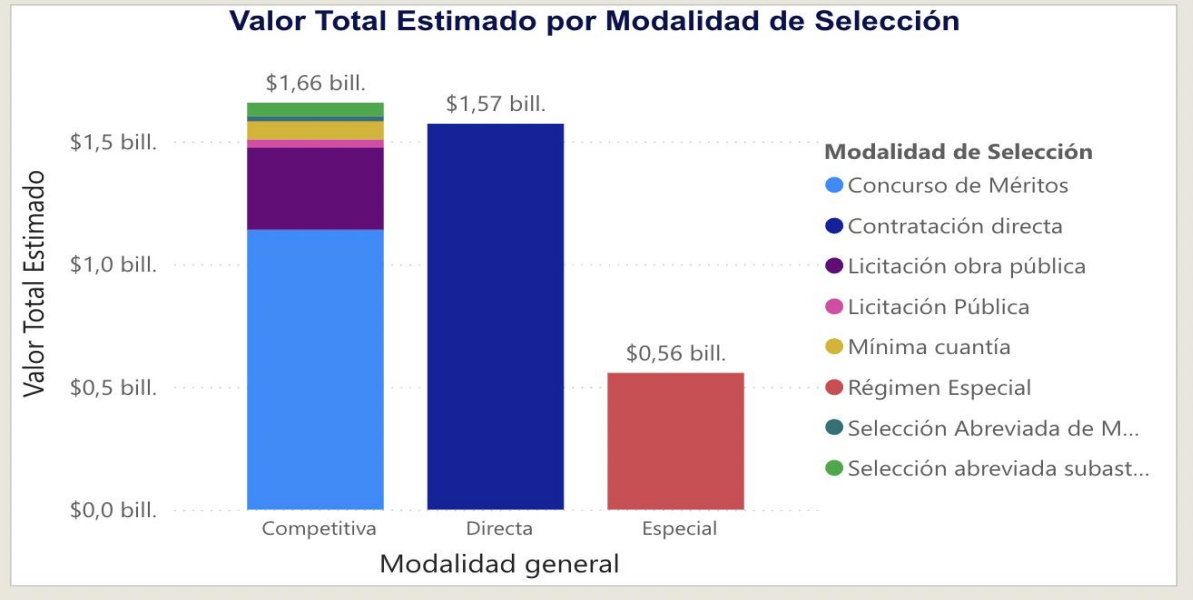
Por otra parte, los proveedores con mayor valor contratado durante las vigencias mencionadas fueron: Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas; Financiera de Desarrollo Nacional y Consorcio Rehabilitacion Vial con contratos con valores superiores a los 0,53 mil millones.



La mayoría de los contratos han sido suscritos por proponentes que no son plurales, sólo el 6,92% de los contratos fue adjudicado a proveedores plurales, con una participación en valor contratado de $ 0,9 billones.



La modalidad de selección que predomina es el concurso de méritos.



5.2.1. Análisis MiPymes.

Según el Observatorio de Desarrollo Económico (ODEB) de Bogotá, el tejido empresarial de la ciudad cerró febrero de 2025 con las siguientes participaciones de acuerdo a tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,8 % fueron microempresas, 47,3 % de las empresas se dedicaron a las actividades de servicios y 52,8 % se registraron como personas naturales.

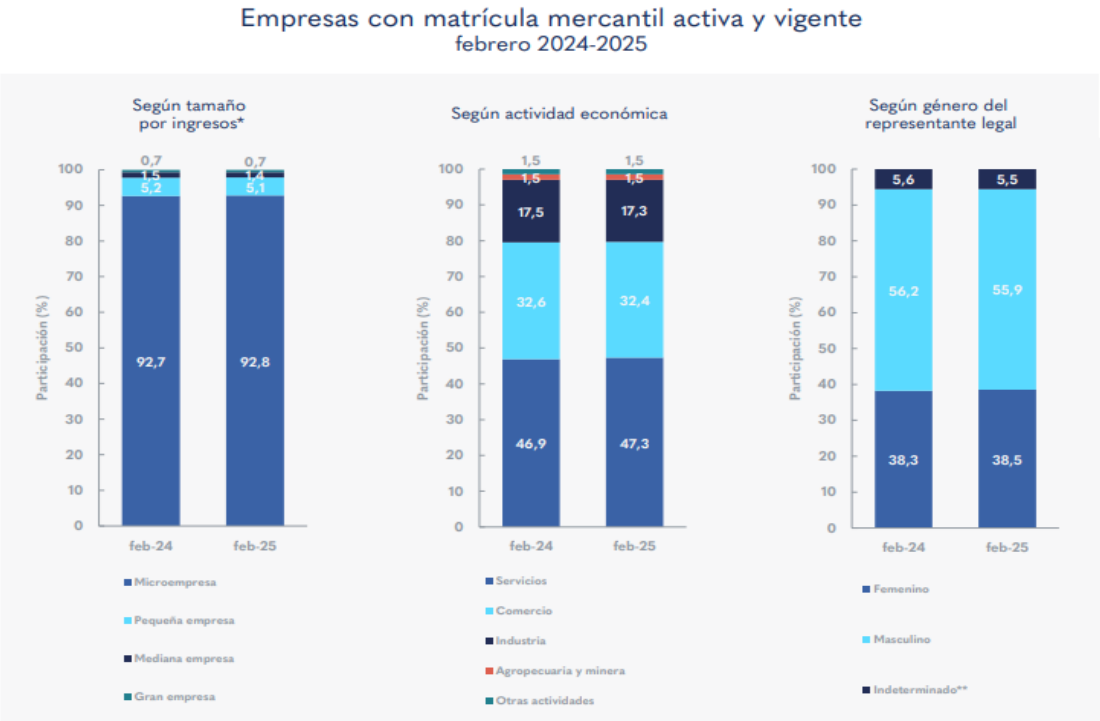
En febrero de 2025, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 444.163, lo que representó un aumento de 0,6 % frente al mismo mes de 2024, cuando se reportaron 441.574.

Durante el segundo mes de 2025, servicios fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 47,3 %, seguido por el sector comercio con 32,4 %, industria con 17,3 %, y otros sectores con 3,0 %.

En el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 1,4 %, pasando de 207.138 empresas en febrero de 2024 a 210.097 en el mismo mes de 2025. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron: Chapinero 14,0 %, Suba 13,2 % y Usaquén 13,0 %. Por su parte, las localidades que registraron las mayores contribuciones al crecimiento del sector fueron: Usaquén y Chapinero con 0,2 puntos porcentuales (p.p.), cada una y Fontibón con 0,1 p.p Creación de las empresas según género de representante legal [1]

[1] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/bol-dinempre_n-045.pdf

Por género del representante legal, las mujeres aportaron el 43,1 % de las empresas creadas mientras los hombres registraron 51,3 %; para el 5,6 % restante, no fue posible determinar el género. El 50,8 % de las empresas creadas por mujeres perteneció al sector servicios, 31,9 % a comercio, 13,0 % a industria y 4,3 % a otros sectores.



De acuerdo con lo anterior y en considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, establece que: *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación"*, es pertinente indicar que, para el presente proceso de contratación, sí resulta adecuado definir reglas que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES.

En ese sentido para el presente proceso de selección abreviada por Subasta inversa, se establecerán criterios diferenciales respecto a la experiencia para las mipymes, más allá de la posibilidad de solicitar la limitación del proceso conforme lo establece la norma, asi las cosas se define como requisito de experiencia para las MIPYMES MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y para empresas en general que no pertenecen a

MIPYMES se solicitara un MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, terminados, registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

5.3. Análisis provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Sin embargo, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Se realizó la verificación en la página web del SECOP II – Portal Único de Contratación, para consultar procesos con necesidades similares a los que se va a contratar (Adquisición de parque itinerante) adelantados por la SDM y por otras entidades. Se tomó una muestra de procesos que se hicieron para la realización o adquisición de un parque itinerante y se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla No. 3
PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA SDM

No. DE PROCESO	2017-1556 SDM-PSA-SIE-022-2017
MODALIDAD	Electrónica
ESTADO DEL PROCESO	Celebrado
PLAZO	2 meses
CÓDIGO UNSPSC	561216
OBJETO	Adquirir un parque itinerante y los elementos de protección para el desarrollo de actividades pedagógicas en temas de seguridad vial
PRESUPUESTO	$ 188,504,330 / Valor del contrato: $ 184.292.603 /

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de

similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación: relacionan a continuación: similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	
No. DE PROCESO	CONTRATO N° 05-2025
MODALIDAD	Contratación régimen especial
ESTADO DEL PROCESO	Adjudicado
PLAZO	10 días calendario a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento

CÓDIGO UNSPSC	49241500
OBJETO	SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES, EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA
PRESUPUESTO	**$ 27.804.999**
GARANTÍAS	**No solicitaron garantías.**
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	**Criterio no definido para el proceso consultado.**
MIPYME	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A
OFERENTES	PROVESCOL PASTO S.A.S
ADJUDICATARIO	PROVESCOL PASTO S.A.S
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N/A
LINK DEL PROCESO	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8582926**

De acuerdo a la revisión realizada en la plataforma de SECOP II, se evidencia que otras entidades han adelantado y ejecutado procesos con características similares, al objeto contractual, lo cual reflejan una demanda institucional en la adquisición de este tipo de bienes.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los

requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes , con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes , el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes , así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes , asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES , podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO cuatro (4) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EXPERIENCIA HABILITANTE	MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, terminados, registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
Mipymes	MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de (*3*) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar *un* (1) adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar *un (1)* adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán *tres* (*3*) contratos sino *cuatro* (*4*) contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Mipymes deberán acreditar la experiencia con *tres* (*3*) contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

7.1.3. Índices de capacidad financiera y de organización

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorando No. *202561100185063* del 03 de *septiembre de 2025* y se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso**.**

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para el análisis de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en el diseño, fabricación, suministro e instalación de los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Dichas empresas ofrecen productos y servicios acordes con las especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

En ese sentido, la Secretaria Distrital de Movilidad, adelantó la solicitud de información a proveedores SDM-COT-097-2025, el día 06 de junio de 2025, otorgando como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 13 de junio de 2025, a través de la plataforma SECOP II, donde se puede evidenciar que 1122 proveedores cuentan con posibilidad de participar en el proceso que se adelanta, sin embargo, solo 1 proveedor se interesó al evento. No obstante, lo anterior, la Entidad recibió solo una cotización por parte de los inscritos, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



El día 25 de junio de 2025, por medio de correo físico y electrónico se envió solicitud de cotización a las siguientes empresas. (Ver TABLA 7):

Tabla No. 7

SOLICITUD DE COTIZACIONES EMPRESA	Correo electrónico	RADICADO
URBAVIAL	prof.apoyo2@urbavial.com	**202511007925941**
ANDI RESCATES SAS	gerencia@andirescate.com.co	**202511007926001**
PIV INGENIERIA SAS	contacto@pivingenieria.com	**202511007926011**
CESVI COLOMBIA S.A.S	dftorresg@cesvicolombia.com	**202511007926191**
KIRVIT	gcastillo@kirvit.com	**202511007926201**
ALGOAP SAS	gerencia@algoapsas.com	**202511007926231**
INGEPLAN	daniela.montes@ingeplan.co	**202511007926351**
CINFOVIAL S.A.S	gerencia@cinfovial.com	**202511007926431**
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A	ventas4@maderplast.com	**202511007926451**
URPLAN SAS	direccion@urplan.com.co	**Envio por correo**
SOLUTRAFICC	licitaciones@solutraffic.com	**Envio por correo**

Fuente: Elaboración propia

De las empresas antes mencionadas, se recibieron cotizaciones de las siguientes tres (3) empresas: **URPLAN SAS, URBAVIAL Y SOLUTRAFFIC.** Por su parte, a través de la plataforma SECOP, se recibió cotización de la empresa **ECCOSIS INGENIERÍA SAS.**

En atención a los ajustes realizados en la descripción de los ítems que contemplan el Anexo Técnico, se procedió a remitir alcance a las empresas antes mencionadas, a través de correo electrónico enviado el día 29 de agosto de 2025.

En respuesta se recibió alcance a las cotizaciones de las empresas **URPLAN SAS, URBAVIAL Y SOLUTRAFFIC**, quienes ratificaron el valor cotizado inicialmente. La empresa **ECCOSIS INGENIERIA SAS** remitió respuesta a la solicitud de alcance disminuyendo el valor inicialmente presentado.

8.1.3. Determinación del presupuesto

Una vez recibidas las cotizaciones, se realizó la consolidación de la información enviada y se procedió a revisar las cotizaciones presentadas a fin de conocer los valores unitarios ofertados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

Así las cosas, para definir el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, se compararon los valores cotizados por las empresas **URPLAN SAS, URBAVIAL, SOLUTRAFFIC y ECCOSIS INGENIERIA SAS**, en dicha comparación se observa que las cotizaciones cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo, es pertinente traer a colación la “Guía para la elaboración de Estudios del Sector” de Colombia Compra Eficiente en donde indica que “es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera atípicos”, de acuerdo con lo anterior se observa que los valores ofertados por la empresa **ECCOSIS INGENIERIA SAS**, son significativamente bajos, frente a los valores cotizados por las empresas **URBAVIAL, URPLAN Y SOLUTRAFICC**, motivo por el cual se considera como un dato atípico que puede afectar el precio real de mercado, por lo cual se excluye del presente análisis.

En consecuencia, se procede a fijar el presupuesto estimado para el presente proceso con base al análisis de los precios cotizados por las empresas **URBAVIAL, URPLAN Y SOLUTRAFICC**, los cuales se encuentran acorde a la tendencia del mercado.

Tabla No. 8 Comparativo de cotizaciones

Items	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PROP. 1	OBSERVACIÓN Vigencia de cotización: seis (6) meses	PROP. 2	OBSERVACIÓN Vigencia de cotización: seis (6) meses	PROP. 3	OBSERVACIÓN Vigencia de cotización: seis (6) meses	PROP. 4	OBSERVACIÓN Vigencia de cotización: seis (6) meses	PRESUPUESTO OFICIAL	
Empresas			URBAVIAL		URPLAN		SOLUTRAFICC		ECCOSIS INGENIERIA SAS			
			PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA
1	Cerramiento del contorno del parque para aislamiento, delimitación y seguridad de los niños y niñas con una barrera protectora de impacto. Barrera protectora de impacto a una altura de 90 cm. alrededor del parque en formaleta de 12 mm y con protección de Policlorato de Vinilo. En Metros lineales (Se hace referencia a la longitud total de la estructura o superficie. La zona a intervenir está dividida en dos franjas horizontales, cada una de 1 metro de altura, lo que determina que la superficie a pintar se organice en dos secciones de 1 metro. La cantidad total corresponde a 72,6 metros lineales, tanto de formaleta como de Policloruro de Vinilo (PVC) de protección. Su distribución será acorde según las artes gráficas presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.	1	33.201.000	33.201.000	35.105.000	35.105.000	41.650.000	41.650.000	25.443.811	25.443.811	36.652.000	36.652.000
2	Señales de tránsito con pedestal, reglamentarias (rojas), en plástico polipropileno de alto impacto, con soporte metálico, material anticorrosivo, inmunizante, color integral que no requiere mantenimiento ni pintura, que no genera hongos, ni bacterias, resistente al intemperie, liviano, de fácil manipulación.	10	480.165	4.801.650	416.500	4.165.000	535.500	5.355.000	113.050	1.130.500	477.388	4.773.880

3	Señales de tránsito con pedestal, preventivas y transitorias (amarillas/verde fluorescente y naranjas), en plástico polipropileno de alto impacto, con soporte metálico, material anticorrosivo, inmunizante, color integral que no requiera mantenimiento ni pintura, que no genere hongos, ni bacterias, resistente al intemperie, liviano, de fácil manipulación. (su distribución será acorde según las artes presentadas por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	10	480.165	4.801.650	428.400	4.284.000	535.500	5.355.000	113.050	1.130.500	481.355	4.813.550
4	Señales de tránsito con pedestal, informativas (azules), en plástico polipropileno de alto impacto, con soporte metálico, material anticorrosivo, inmunizante, color integral que no requiera mantenimiento ni pintura, que no genere hongos, ni bacterias, resistente al intemperie, liviano, de fácil manipulación. (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato).	10	480.165	4.801.650	392.700	3.927.000	535.500	5.355.000	113.050	1.130.500	469.455	4.694.550
5	Señales de tránsito con pedestal, transitorias (naranja), en plástico polipropileno de alto impacto, con soporte metálico, material anticorrosivo, inmunizante, color integral que no requiera mantenimiento ni pintura, que no genere hongos, ni bacterias, resistente al intemperie, liviano, de fácil manipulación. (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato).	5	480.165	2.400.825	452.200	2.261.000	535.500	2.677.500	113.050	565.250	489.288	2.446.440
6	Bases de los postes para las señales en acero para evitar que se caigan fácilmente por el viento.	35	267.750	9.371.250	297.500	10.412.500	238.000	8.330.000	66.640	2.332.400	267.750	9.371.250
7	Zona de antibloqueo o de restricción. (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	10.710.000	10.710.000	10.115.000	10.115.000	10.710.000	10.710.000	1.785.000	1.785.000	10.511.667	10.511.667
8	Zona de paradero – Transporte público. (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	10.710.000	10.710.000	10.115.000	10.115.000	10.948.000	10.948.000	2.213.400	2.213.400	10.591.000	10.591.000

9	Zona de paradero – Metro de Bogotá. (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	10.710.000	10.710.000	10.115.000	10.115.000	10.948.000	10.948.000	2.243.150	2.243.150	10.591.000	10.591.000
10	Pista para vía en formaleta de 18 mm y con protección de Policloruro de Vinilo. Resistente a la intemperie, tráfico pesado, de fácil limpieza y símbolos en vinilo.(su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	26.775.000	26.775.000	26.180.000	26.180.000	22.610.000	22.610.000	1.586.032	1.586.032	25.188.333	25.188.333
11	Estructura de forma cuadrada con enganche en los 4 bordes para armar la estructura una seguida de la otra.	950	175.212	166.451.400	178.500	169.575.000	165.410	157.139.500	29.750	28.262.500	173.041	164.388.950
12	Zona de paradero, peatonales vía calzada, con línea amarilla doble, con línea blanca, ciclorruta resistente a la intemperie, tráfico pesado, de fácil limpieza. Serán plasmados en la formaleta en pintura de norma.(su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	17.850.000	17.850.000	16.660.000	16.660.000	19.040.000	19.040.000	2.046.800	2.046.800	17.850.000	17.850.000
13	Tapete en pasto sintético de decoración amigables en rotonda, (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	12.495.000	12.495.000	11.662.000	11.662.000	9.520.000	9.520.000	429.364	429.364	11.225.667	11.225.667
14	Ciclorrutas, vía para carros, zonas verdes peatonales, andenes, rotondas, bici parqueaderos plasmados en la formaleta, pintura según norma.(su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato	1	82.110.000	82.110.000	79.730.000	79.730.000	77.350.000	77.350.000	2.462.628	2.462.628	79.730.000	79.730.000
15	Rampa para ciclistas de dos cuerpos (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato	2	3.570.000	7.140.000	5.355.000	10.710.000	4.760.000	9.520.000	507.297	1.014.594	4.561.667	9.123.334
16	Zona de infractores (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	7.140.000	7.140.000	6.961.500	6.961.500	5.950.000	5.950.000	3.391.500	3.391.500	6.683.833	6.683.833

17	Glorieta paso de vehículos y ciclistas.(su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	21.420.000	21.420.000	22.610.000	22.610.000	20.230.000	20.230.000	809.200	809.200	21.420.000	21.420.000
18	Resaltos (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	2	1.785.000	3.570.000	1.190.000	2.380.000	1.785.000	3.570.000	362.950	725.900	1.586.667	3.173.334
19	Cicloparqueadero demarcado para 50 bicicletas (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	1	10.710.000	10.710.000	11.305.000	11.305.000	14.280.000	14.280.000	1.946.471	1.946.471	12.098.333	12.098.333
20	Semáforos peatonales con fuente de alimentación y batería. Debe incluir pedestal metálico y bases o soporte metálicas (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	2	3.570.000	7.140.000	4.165.000	8.330.000	3.570.000	7.140.000	2.540.650	5.081.300	3.768.333	7.536.666
21	Semáforos vehiculares con fuente de alimentación y batería. Debe incluir pedestal metálico y bases o soporte metálicas (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	2	3.570.000	7.140.000	3.927.000	7.854.000	3.570.000	7.140.000	2.866.186	5.732.372	3.689.000	7.378.000
22	Semáforos para ciclistas con fuente de alimentación y batería. Debe incluir pedestal metálico y bases o soporte metálicas. (su distribución será acorde según las artes presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato)	2	3.570.000	7.140.000	3.689.000	7.378.000	3.570.000	7.140.000	2.124.102	4.248.205	3.609.667	7.219.334
23	Bicicletas de aprendizaje de impulso o sin pedales, material del marco en acero, aros en aluminio. Para niños de 3 a 6 años. Pintadas en un solo color y que incluya una calcomanía con la siguiente leyenda “MOVILIDAD BOGOTA”	25	357.000	8.925.000	535.500	13.387.500	476.000	11.900.000	571.200	14.280.000	456.167	11.404.175
24	Bicicletas para niños de 7 a 10 años. Pintadas en un solo color y que incluya una calcomanía con la siguiente leyenda “MOVILIDAD BOGOTA	25	535.500	13.387.500	690.200	17.255.000	654.500	16.362.500	416.500	10.412.500	626.733	15.668.325

25	Cascos infantiles ergonómicos del mismo color y publicidad de movilidad Bogotá para niños de 3 a 6 años	25	62.475	1.561.875	76.160	1.904.000	83.300	2.082.500	71.400	1.785.000	73.978	1.849.450
26	Cascos infantiles ergonómicos del mismo color y publicidad de movilidad Bogotá para niños de 7 a 10 años.	25	62.475	1.561.875	77.350	1.933.750	83.300	2.082.500	73.780	1.844.500	74.375	1.859.375
27	Gorros desechables (cofias)	5000	536	2.677.500	238	1.190.000	595	2.975.000	952	4.760.000	456	2.280.000
28	Chalecos, del mismo color y publicidad Secretaría Distrital de Movilidad, para niños de 3 a 6 años	25	98.175	2.454.375	88.060	2.201.500	76.160	1.904.000	49.980	1.249.500	87.465	2.186.625
29	Chalecos, del mismo color y publicidad Secretaría Distrital de Movilidad, para niños niños de 7 a 10 años.	25	98.175	2.454.375	88.060	2.201.500	76.160	1.904.000	63.070	1.576.750	87.465	2.186.625
30	Carrito montable para niños de 7 a 10 años. Pintadas en un solo color y con la publicidad de Secretaría Distrital de Movilidad	5	1.428.000	7.140.000	2.380.000	11.900.000	3.570.000	17.850.000	535.500	2.677.500	2.459.333	12.296.665
31	Vagón didáctico que simule “Vagón metro de Bogotá”, con capacidad de 6 niños/as en su interior, con cinturones de seguridad de dos puntos,	1	80.325.000	80.325.000	71.400.000	71.400.000	65.450.000	65.450.000	36.000.000	36.000.000	72.391.667	72.391.667
32	Pendón de entrada	1	464.100	464.100	476.000	476.000	476.000	476.000	339.150	339.150	472.033	472.033
33	Pendón de salida	1	464.100	464.100	476.000	476.000	476.000	476.000	333.200	333.200	472.033	472.033
34	Plano de armado	2	80.325	160.650	178.500	357.000	357.000	714.000	351.050	702.100	205.275	410.550
35	Botiquin primeros auxilios para eventos con niños	2	357.000	714.000	476.000	952.000	452.200	904.400	177.191	354.382	428.400	856.800
TOTAL		6203		590.879.775		597.469.250		587.038.900		172.025.959		591.795.444

NOTA: El precio ofertado comprende la totalidad de los bienes y servicios descritos en la ficha técnica.

De acuerdo con lo anterior, se procede a comparar los valores unitarios, con IVA incluido, cotizados por las empresas **URBAVIAL, URPLAN Y SOLUTRAFICC** y no se evidencian variaciones sustanciales entre ellos, así las cosas, se toman los valores unitarios promedios para la estimación del presupuesto del presente proceso.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad, fija el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($591.795.444)** incluido IVA, tasas, gravámenes y todos los impuestos y costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato según los rubros descritos en la cotización.

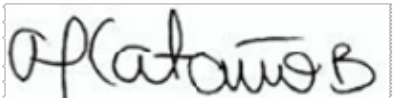
8.1.4 Presupuesto total del proceso

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($591.795.444)** incluido IVA, tasas, gravámenes y todos los impuestos y costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato según los rubros descritos en la cotización.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar, vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades relacionados con el objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos, tecnología y en general todos los costos y gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, la vinculación laboral de dicho personal no conlleva a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

Aprobado por,



ANA MARIA CATAÑO BLANCO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

Revisó: Milena Castelblanco Cárdenas - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Elaborado : Marcela Edith Rivera Bernal, Contratista - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Juan José Hernández Acosta - Abogado - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

